



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente n° 5.796/99

**Ref./Ministerio De Hacienda Obras y Servicios Públicos .-**

OYERO, Juan Carlos

S/Ampliación habilitación transporte en modalidad "Servicios de Fomento".

DICTAMEN N° 1.032/00.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs.39, este Organo Asesor manifiesta que:

I)En el tercer considerando, se debe rectificar la mención del n° de la ley del "Régimen del Servicio Público de Transporte de Pasajeros" que es : 1.608 .-

II) Se debería readecuar la redacción del artículo 1° a efectos de hacer constar en él, la fundamentación legal.-

III) A fs.32 ha sido agregada la boleta del impuesto a los vehículos y en ella figuran como adeudadas las cuotas n° 3 y 4 del año 2.000. A fs. 35 consta solamente el pago de la tercera.-

Corresponde entonces mencionar aquí, la Resolución n° 1/2000 de la Dirección General de Rentas, la cual determinó que la fecha de vencimiento de la cuarta cuota del impuesto a los vehículos, sería el 8 /08/00. No surge de autos el pago de la misma.-

IV)Por lo expuesto previo al dictado del acto administrativo se debería requerir la presentación del libre deuda del vehículo en cuestión y;

Con las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos consignados , la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 31 de agosto de 2.000.-  
SB



*[Firma]*  
**DR. PABLO LUIS LANGLOIS**  
AB O G A D O  
Asesor Letrado de Gobierno,  
de la Provincia de La Pampa.